

BOLETIN OFICIAL



ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 29 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 14 de Enero de 2025 /

27666

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0031

SANTA FE, 13 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00103-0066408-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la aprobación de los índices de distribución de la coparticipación de impuestos nacionales y del producido del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las Municipalidades de la Provincia definitivos para el ejercicio 2024 y provisorios para el ejercicio 2025 y los índices de coparticipación para Comunas para el ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7457 y modificatoria dispone en su artículo 1° que el Poder Ejecutivo distribuirá entre las Municipalidades de la Provincia el 8% (OCHO POR CIENTO) del importe que se liquida a las mismas por su participación en todos los gravámenes nacionales;

Que la distribución se efectúa en forma proporcional a la población y a los recursos percibidos en el año anterior y por partes iguales entre cada una de las Municipalidades de la Provincia;

Que la Ley N° 12814 establece que a partir del 1° de enero de 2008 el Poder Ejecutivo participará a las Municipalidades y Comunas el 100% (CIENTO POR CIENTO) del producido de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 7457 modificada por su similar N° 8437;

Que a tales fines, con los datos relativos a los recursos receptados por la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y los referidos a la población elaborados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) conforme lo dispuesto en la Ley N° 7457 y modificatoria y en el Decreto N° 0923/11 por el que se reglamenta la presentación de los estados contables por los Entes Municipales en cuanto a la ejecución de recursos que impacten en la determinación de los índices definitivos de distribución que corresponden a cada una de las Municipalidades, la Dirección General de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía analizó los mismos y elaboró el componente del índice referido a los recursos percibidos por las Municipalidades en el año 2023 con las particularidades que contempla la norma, procediendo la Contaduría General de la Provincia a confeccionar los índices definitivos del año 2024 y provisorios para el ejercicio 2025;

Que finalmente de la aplicación de los índices definitivos del año 2024 puede surgir un exceso de coparticipación para determinadas Municipalidades y Comunas;

Que en tal sentido, por los Decretos Nos 2154/09, 3000/10, 0962/11, 1722/12, 1280/13, 0013/14, 0162/15, 0727/16, 0275/17, 0011/18, 0186/19, 0243/19, 0035/21, 3455/21 y 0109/23 y 0007/24 se estableció que los importes correspondientes a los excesos de coparticipación de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se descuenten en 12 (DOCE) cuotas mensuales a partir de los meses de enero de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente;

Que en consecuencia, resulta pertinente que la Provincia pueda retener los saldos de coparticipación que eventualmente surjan del Balance de Cierre del Ejercicio correspondiente al año 2024 en 12 (DOCE) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero de 2026;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ténganse por cumplimentados para el año 2024, en relación a la determinación de los índices definitivos de distribución del porcentaje que corresponde a las Municipalidades de la Provincia de la coparticipación de impuestos nacionales a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 7457 y modificatoria y del producido del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los requisitos exigidos a las Municipalidades en virtud de las disposiciones del Decreto N° 0923/11.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse los índices definitivos para el ejercicio 2024 y provisorios para el ejercicio 2025 de distribución del porcentaje que corresponde a las Municipalidades de la Provincia de la coparticipación en impuestos nacionales a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 7457 y modificatoria y del producido del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas "A" y "B" que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse para el ejercicio 2025 los índices de distribución del porcentaje que corresponde a las Comunas de la Provincia de la coparticipación en impuestos nacionales a que refiere el artículo 2° de la Ley N.º 7.457 y modificatoria y del producido del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en virtud de lo establecido en la Ley N° 12814 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Establécese que los importes correspondientes a los excesos de coparticipación resultantes del Balance de Cierre de Coparticipación a Municipalidades y Comunas del ejercicio 2024 serán descontados en 12 (DOCE) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero de 2026, respetándose el régimen de privilegios establecido en el artículo 28 del Decreto N° 0057/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°: Refréndese por los Ministros de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO
Bastía Fabían Lionel
Olivares Pablo Andres

		Proyección 2023 - Censo 2010		Ejecución 2023			
		POBLACIÓN 40%		RECURSOS 30%		30%	100%
Entes		Número Habitantes	Coefficientes	Importes	Coefficientes	Partes Iguales	Índice Total
A010009	ARROYO SECO	24.193	0,3238148	1.679.711.350,44	0,3077618	0,5000000	1,1315766
A020008	AVELLANEDA	32.254	0,4317085	1.234.351.195,57	0,2261615	0,5000000	1,1578700
A030007	CAÑADA DE GOMEZ	31.903	0,4270105	1.640.314.754,22	0,3005434	0,5000000	1,2275539
A040006	CAPITAN BERMUDEZ	34.874	0,4667763	1.479.630.093,49	0,2711023	0,5000000	1,2378786
A050005	CASILDA	41.150	0,5507784	1.222.345.727,86	0,2239619	0,5000000	1,2747403
A060004	CERES	18.380	0,2460099	638.710.235,48	0,1170264	0,5000000	0,8630363
A070003	CORONDA	21.032	0,2815060	408.185.935,67	0,0747891	0,5000000	0,8562951
A080002	ESPERANZA	54.532	0,7298917	1.886.339.048,52	0,3456207	0,5000000	1,5755124
A090001	FIRMAT	23.526	0,3148873	874.352.207,85	0,1602014	0,5000000	0,9750887
A100008	GALVEZ	21.787	0,2916114	878.761.720,31	0,1610094	0,5000000	0,9526208
A110007	GRANADERO BAIGORRIA	44.574	0,5966074	2.179.143.156,35	0,3992691	0,5000000	1,4958765
A120006	LAGUNA PAIVA	13.257	0,1774403	256.910.524,33	0,0470719	0,5000000	0,7245122
A130005	LAS ROSAS	16.064	0,2150110	680.102.363,06	0,1246104	0,5000000	0,8396214
A140004	PEREZ	31.822	0,4259263	1.480.263.358,33	0,2712183	0,5000000	1,1971446
A150003	RAFAELA	112.562	1,5066030	6.103.505.804,77	1,1183026	0,5000000	3,1249056
A160002	RECONQUISTA	89.216	1,1941250	3.176.750.975,12	0,5820538	0,5000000	2,2761788
A180000	RUFINO	21.106	0,2824964	812.661.548,82	0,1488983	0,5000000	0,9313947
A190009	SAN CRISTOBAL	16.714	0,2237110	313.022.205,14	0,0573529	0,5000000	0,7810639
A200006	SAN JORGE	20.868	0,2793109	906.645.324,76	0,1661183	0,5000000	0,9454292
A210005	SAN JUSTO	24.937	0,3337730	728.826.009,00	0,1335377	0,5000000	0,9673107
A220004	SAN LORENZO	53.342	0,7139640	5.679.039.362,41	1,0405306	0,5000000	2,2544946
A230003	SAN JAVIER	18.024	0,2412449	280.202.581,62	0,0513396	0,5000000	0,7925845
A240002	SANTO TOME	78.908	1,0561560	2.877.255.988,00	0,5271795	0,5000000	2,0833355
A250001	SUNCHALES	26.437	0,3538500	1.648.792.614,00	0,3020967	0,5000000	1,1559467
A260000	TOSTADO	18.489	0,2474688	265.498.686,00	0,0486455	0,5000000	0,7961143
A270009	VENADO TUERTO	91.246	1,2212958	5.723.731.147,20	1,0487192	0,5000000	2,7700150
A280008	VERA	22.793	0,3050763	326.168.348,00	0,0597615	0,5000000	0,8648378
A290007	VILLA CONSTITUCION	56.048	0,7501829	3.795.472.774,38	0,6954179	0,5000000	1,9456008
A300004	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	89.696	1,2005496	3.499.503.135,63	0,6411895	0,5000000	2,3417391
A310003	VILLA OCAMPO	20.457	0,2738098	223.752.450,62	0,0409966	0,5000000	0,8148064
A320002	CARCARAÑA	18.740	0,2508284	685.573.344,04	0,1256128	0,5000000	0,8764412
A330001	ARMSTRONG	13.998	0,1873583	553.231.185,05	0,1013647	0,5000000	0,7887230
A340000	EL TREBOL	13.703	0,1834099	382.750.263,84	0,0701287	0,5000000	0,7535386
A350009	FRAY LUIS BELTRAN	17.888	0,2394246	700.170.061,28	0,1282873	0,5000000	0,8677119
A360008	CALCHAQUI	12.833	0,1717652	159.773.380,38	0,0292742	0,5000000	0,7010394
A370007	TOTORAS	11.962	0,1601072	448.522.150,02	0,0821796	0,5000000	0,7422868
A380006	LAS PAREJAS	15.696	0,2100855	562.176.488,00	0,1030037	0,5000000	0,8130892
A390005	MALABRIGO	8.340	0,1116280	258.371.802,80	0,0473397	0,5000000	0,6589677
A400002	SAN CARLOS CENTRO	12.685	0,1697843	514.585.053,44	0,0942838	0,5000000	0,7640681
A410001	SASTRE - ORTIZ	6.358	0,0850996	190.917.253,11	0,0349804	0,5000000	0,6200800
A420000	VILLA CAÑAS	10.225	0,1368580	250.996.135,10	0,0459883	0,5000000	0,6828463
A430009	LAS TOSCAS	13.383	0,1791268	139.300.111,71	0,0255230	0,5000000	0,7046498
A440008	PUERTO GENERAL SAN MARTIN	18.404	0,2463311	5.184.377.307,16	0,9498972	0,5000000	1,6962283
A450007	ROLDAN	19.874	0,2660065	1.717.710.609,00	0,3147241	0,5000000	1,0807306
A460006	FRONTERA	13.066	0,1748838	127.669.208,54	0,0233919	0,5000000	0,6982757
A470005	FUNES	41.091	0,5499886	2.479.632.326,00	0,4543257	0,5000000	1,5043143
A480004	RECREO	16.780	0,2245944	550.431.040,00	0,1008516	0,5000000	0,8254460
A490003	SAN GENARO	10.040	0,1343819	174.429.376,91	0,0319595	0,5000000	0,6663414
A500001	SAN JOSE DEL RINCON	13.128	0,1757137	282.031.281,75	0,0516746	0,5000000	0,7273883
A510001	FLORENCIA	8.820	0,1180526	17.285.553,39	0,0031671	0,5000000	0,6212197
A520001	SAN GUILLERMO	9.846	0,1317853	400.661.871,60	0,0734105	0,5000000	0,7051958
A530001	SUARDI	8.795	0,1177180	278.718.143,14	0,0510676	0,5000000	0,6687856
A540001	ROMANG	9.900	0,1325080	138.697.025,26	0,0254125	0,5000000	0,6579205
A550001	PUEBLO ESTHER	10.674	0,1428678	625.066.488,92	0,1145266	0,5000000	0,7573944
A560001	SAN JERONIMO NORTE	7.541	0,1009336	276.137.355,23	0,0505947	0,5000000	0,6515283
A570001	SAN VICENTE	7.403	0,0990866	207.222.402,28	0,0379679	0,5000000	0,6370545
A580001	SAUCE VIEJO	10.408	0,1393074	626.554.863,57	0,1147993	0,5000000	0,7541067
A590001	MONTE VERA	10.426	0,1395484	352.385.494,44	0,0645651	0,5000000	0,7041135
C010009	ROSARIO	1.008.962	13,5046033	74.317.246.588,52	13,6166289	0,5000000	27,6212322
C020008	SANTA FE	437.338	5,8536161	18.232.327.045,57	3,3405817	0,5000000	9,6941978
Totales generales		2.988.498	40,0000000	163.734.901.837,00	30,0000000	30,0000000	100,0000000

Entes	Censo 2022		Ejecución 2023			
	POBLACIÓN 40%		RECURSOS 30%		30%	100%
	Número Habitantes	Coefficientes	Importes	Coefficientes	Partes Iguales	Índice Total
A010009 ARROYO SECO	24.632	0,3353080	1.679.711.350,44	0,3077618	0,5000000	1,1430698
A020008 AVELLANEDA	29.314	0,3990426	1.234.351.195,57	0,2261615	0,5000000	1,1252041
A030007 CAÑADA DE GOMEZ	32.553	0,4431342	1.640.314.754,22	0,3005434	0,5000000	1,2436776
A040006 CAPITAN BERMUDEZ	30.742	0,4184816	1.479.630.093,49	0,2711023	0,5000000	1,1895839
A050005 CASILDA	38.903	0,5295748	1.222.345.727,86	0,2239619	0,5000000	1,2535367
A060004 CERES	16.443	0,2238336	638.710.235,48	0,1170264	0,5000000	0,8408600
A070003 CORONDA	21.643	0,2946196	408.185.935,67	0,0747891	0,5000000	0,8694087
A080002 ESPERANZA	47.228	0,6429005	1.886.339.048,52	0,3456207	0,5000000	1,4885212
A090001 FIRMAT	20.682	0,2815378	874.352.207,85	0,1602014	0,5000000	0,9417392
A100008 GALVEZ	20.307	0,2764330	878.761.720,31	0,1610094	0,5000000	0,9374424
A110007 GRANADERO BAIGORRIA	44.392	0,6042949	2.179.143.156,35	0,3992691	0,5000000	1,5035640
A120006 LAGUNA PAIVA	13.695	0,1864259	256.910.524,33	0,0470719	0,5000000	0,7334978
A130005 LAS ROSAS	14.480	0,1971119	680.102.363,06	0,1246104	0,5000000	0,8217223
A140004 PEREZ	32.459	0,4418546	1.480.263.358,33	0,2712183	0,5000000	1,2130729
A150003 RAFAELA	102.236	1,3917078	6.103.505.804,77	1,1183026	0,5000000	3,0100104
A160002 RECONQUISTA	88.306	1,2020829	3.176.750.975,12	0,5820538	0,5000000	2,2841367
A180000 RUFINO	19.301	0,2627387	812.661.548,82	0,1488983	0,5000000	0,9116370
A190009 SAN CRISTOBAL	15.448	0,2102890	313.022.205,14	0,0573529	0,5000000	0,7676419
A200006 SAN JORGE	19.673	0,2678026	906.645.324,76	0,1661183	0,5000000	0,9339209
A210005 SAN JUSTO	26.489	0,3605868	728.826.009,00	0,1335377	0,5000000	0,9941245
A220004 SAN LORENZO	51.180	0,6966979	5.679.039.362,41	1,0405306	0,5000000	2,2372285
A230003 SAN JAVIER	17.504	0,2382766	280.202.581,62	0,0513396	0,5000000	0,7896162
A240002 SANTO TOME	75.426	1,0267513	2.877.255.988,00	0,5271795	0,5000000	2,0539308
A250001 SUNCHALES	23.528	0,3202796	1.648.792.614,00	0,3020967	0,5000000	1,1223763
A260000 TOSTADO	17.057	0,2321918	265.498.686,00	0,0486455	0,5000000	0,7808373
A270009 VENADO TUERTO	83.177	1,1322634	5.723.731.147,20	1,0487192	0,5000000	2,6809826
A280008 VERA	22.747	0,3096480	326.168.348,00	0,0597615	0,5000000	0,8694095
A290007 VILLA CONSTITUCION	52.759	0,7181923	3.795.472.774,38	0,6954179	0,5000000	1,9136102
A300004 VILLA GOBERNADOR GALVEZ	92.241	1,2556488	3.499.503.135,63	0,6411895	0,5000000	2,3968383
A310003 VILLA OCAMPO	20.965	0,2853902	223.752.450,62	0,0409966	0,5000000	0,8263868
A320002 CARCARANA	17.449	0,2375280	685.573.344,04	0,1256128	0,5000000	0,8631408
A330001 ARMSTRONG	12.973	0,1765975	553.231.185,05	0,1013647	0,5000000	0,7779622
A340000 EL TREBOL	12.510	0,1702948	382.750.263,84	0,0701287	0,5000000	0,7404235
A350009 FRAY LUIS BELTRAN	18.742	0,2551292	700.170.061,28	0,1282873	0,5000000	0,8834165
A360008 CALCHAQUI	12.830	0,1746509	159.773.380,38	0,0292742	0,5000000	0,7039251
A370007 TOTORAS	11.736	0,1597586	448.522.150,02	0,0821796	0,5000000	0,7419382
A380006 LAS PAREJAS	14.582	0,1985004	562.176.488,00	0,1030037	0,5000000	0,8015041
A390005 MALABRIGO	8.708	0,1185394	258.371.802,80	0,0473397	0,5000000	0,6658791
A400002 SAN CARLOS CENTRO	12.397	0,1687566	514.585.053,44	0,0942838	0,5000000	0,7630404
A410001 SASTRE - ORTIZ	5.876	0,0799882	190.917.253,11	0,0349804	0,5000000	0,6149686
A420000 VILLA CAÑAS	9.836	0,1338945	250.996.135,10	0,0459883	0,5000000	0,6798828
A430009 LAS TOSCAS	14.418	0,1962679	139.300.111,71	0,0255230	0,5000000	0,7217909
A440008 PUERTO GENERAL SAN MARTIN	17.969	0,2446066	5.184.377.307,16	0,9498972	0,5000000	1,6945038
A450007 ROLDAN	30.785	0,4190669	1.717.710.609,00	0,3147241	0,5000000	1,2337910
A460006 FRONTERA	10.091	0,1373657	127.669.208,54	0,0233919	0,5000000	0,6607576
A470005 FUNES	38.390	0,5225915	2.479.632.326,00	0,4543257	0,5000000	1,4769172
A480004 RECREO	19.060	0,2594580	550.431.040,00	0,1008516	0,5000000	0,8603096
A490003 SAN GENARO	9.656	0,1314442	174.429.376,91	0,0319595	0,5000000	0,6634037
A500001 SAN JOSE DEL RINCON	14.053	0,1912992	282.031.281,75	0,0516746	0,5000000	0,7429738
A510001 FLORENCIA	7.454	0,1014690	17.285.553,39	0,0031671	0,5000000	0,6046361
A520001 SAN GUILLERMO	9.335	0,1270745	400.661.871,60	0,0734105	0,5000000	0,7004850
A530001 SUARDI	7.761	0,1056482	278.718.143,14	0,0510676	0,5000000	0,6567158
A540001 ROMANG	9.208	0,1253457	138.697.025,26	0,0254125	0,5000000	0,6507582
A550001 PUEBLO ESTHER	12.693	0,1727860	625.066.488,92	0,1145266	0,5000000	0,7873126
A560001 SAN JERONIMO NORTE	7.402	0,1007612	276.137.355,23	0,0505947	0,5000000	0,6513559
A570001 SAN VICENTE	6.265	0,0852836	207.222.402,28	0,0379679	0,5000000	0,6232515
A580001 SAUCE VIEJO	14.425	0,1963632	626.554.863,57	0,1147993	0,5000000	0,8111625
A590001 MONTE VERA	10.037	0,1366306	352.385.494,44	0,0645651	0,5000000	0,7011957
C010009 ROSARIO	1.037.710	14,1260325	74.317.246.588,52	13,6166289	0,5000000	28,2426614
C020008 SANTA FE	408.572	5,5617671	18.232.327.045,57	3,3405817	0,5000000	9,4023488
Totales generales	2.938.433	40,0000000	163.734.901.837,00	30,0000000	30,0000000	100,0000000

Índice combinado - Comunas
"Anexo" Decreto Indices de Coparticipación 2025

Municipio	Indice
B010207 BOUQUET	0,002469498
B010405 MONTES DE OCA	0,004440230
B010504 TORTUGAS	0,003956121
B020107 AREQUITO	0,010399916
B020206 ARTEAGA	0,005215860
B020305 BERABEVU	0,003461460
B020404 BIGAND (DPTO. CASEROS)	0,008069069
B020503 CHABAS	0,010521272
B020602 CHAÑAR LADEADO	0,007826355
B020701 GODEKEN	0,003172577
B020800 LOS MOLINOS	0,003322954
B020909 LOS QUIRQUINCHOS	0,003687025
B021006 SANFORD	0,003337464
B021105 SAN JOSE DE LA ESQUINA	0,009799726
B021204 VILLADA	0,002327036
B030106 COLONIA ALDAO (DEPTO. CASTELLANOS)	0,003332188
B030205 ANGELICA	0,002601408
B030304 ATALIVA	0,003679111
B030403 AURELIA	0,000930110
B030502 BAUER Y SIGEL	0,001068616
B030601 BELLA ITALIA	0,003209512
B030700 COLONIA BICHA	0,001150400
B030809 COLONIA BIGAND (DEPTO. CASTELLANOS)	0,000887900
B030908 CASTELLANOS	0,001031681
B031005 PLAZA CLUCELLAS	0,003255680
B031104 COLONIA CELLO	0,000939344
B031203 COLONIA ITURRASPE	0,000771819
B031302 RAQUEL	0,001258566
B031401 CORONEL FRAGA	0,001174144
B031500 EGUSQUIZA	0,001138528
B031609 ESMERALDA	0,001585702
B031708 ESTACION CLUCELLAS	0,001982751
B031807 EUSEBIA	0,002038152
B031906 EUSTOLIA	0,000796881
B032003 FIDELA	0,000891856
B032201 GALISTEO	0,000989470
B032300 GARIBALDI	0,001035638
B032409 HUGENTOBLE	0,000862836
B032508 HUMBERTO PRIMO	0,008489861
B032607 JOSEFINA	0,004267428
B032706 LEHMANN	0,005382066
B032805 COLONIA MARGARITA (DPTO. CASTELLANOS)	0,001118741
B032904 MARIA JUANA	0,007329055
B033001 MAHUA	0,000761266
B033100 PRESIDENTE ROCA	0,002021004
B033209 PUEBLO MARINI	0,000872070
B033308 RAMONA	0,003375718
B033407 SAGUIER	0,001323202
B033506 SAN ANTONIO	0,001081807
B033605 SANTA CLARA DE SAGUIER	0,003382314
B033803 SUSANA	0,003074964
B033902 TACURAL	0,002704297
B034009 TACURALES	0,001246694
B034108 VILA	0,002747828
B034207 VILLA SAN JOSE	0,001217674
B034306 VIRGINIA	0,000996065
B034405 ZENON PEREYRA	0,003456183
B040105 ALCORTA	0,010831260
B040204 BOMBAL	0,005314792

Indice combinado - Comunas

"Anexo" Decreto Indices de Coparticipación 2025

Municipio	Indice
B040303 CAÑADA RICA	0,001551405
B040402 CEPEDA	0,001118741
B040501 EMPALME VILLA CONSTITUCION	0,010132139
B040600 GENERAL GELLY	0,001514471
B040709 GODOY	0,002468179
B040808 JUAN B. MOLINA	0,002392990
B040907 JUNCAL	0,001969560
B041004 LA VANGUARDIA	0,001160952
B041103 MAXIMO PAZ	0,005003485
B041202 PAVON	0,004722517
B041301 PAVON ARRIBA	0,003439035
B041400 PEYRANO	0,003942930
B041509 RUEDA	0,001484132
B041608 SANTA TERESA	0,004952040
B041707 SARGENTO CABRAL	0,002050024
B041806 THEOBALD	0,001369370
B050104 CAYASTA	0,007186592
B050203 HELVECIA	0,014089432
B050302 SANTA ROSA DE CALCHINES	0,010984276
B050401 COLONIA MASCAS	0,002032876
B050500 SALADERO MARIANO CABAL	0,001866670
B060103 AMENABAR	0,003247766
B060202 AARON CASTELLANOS	0,001184696
B060301 CAFFERATA	0,002117299
B060400 CAÑADA DEL UCLE	0,001939220
B060509 CARMEN	0,003006371
B060608 CARRERAS	0,003262276
B060707 CHRISTOPHERSEN	0,001840288
B060806 CHAPUY	0,001808630
B060905 CHOVET	0,003490480
B061002 DIEGO DE ALVEAR	0,003379676
B061101 ELORTONDO	0,008528116
B061200 HUGHES	0,006994004
B061309 LABORDEBOY	0,002200402
B061408 LA CHISPA	0,001406304
B061507 LAZZARINO	0,001217674
B061606 MAGGIOLO	0,003402100
B061705 MARIA TERESA	0,006104932
B061804 MELINCUE	0,004068244
B061903 MIGUEL TORRES	0,001344307
B062000 MURPHY	0,005983575
B062109 SANCTI SPIRITU	0,005525848
B062208 SAN EDUARDO	0,002189849
B062307 SAN FRANCISCO DE SANTA FE	0,001068616
B062406 SAN GREGORIO	0,007782825
B062505 SANTA ISABEL	0,006913540
B062604 TEODELINA	0,009459399
B062802 WHEELWRIGHT	0,008805126
B070102 ARROYO CEIBAL	0,002544687
B070201 BERNA	0,001893052
B070409 EL ARAZA	0,001693868
B070508 EL SOMBRERITO	0,001639785
B070607 EL RABON	0,002530176
B071001 INGENIERO CHANOURDIE	0,001960326
B071209 LANTERI	0,004049777
B071258 LA SARITA	0,002626471
B071308 LAS GARZAS	0,002935140
B071605 LOS LAURELES	0,002617237
B071803 SAN ANTONIO DE OBLIGADO	0,004833321

Índice combinado - Comunas

"Anexo" Decreto Indices de Coparticipación 2025

Municipio	Indice
B071902 TACUARENDI	0,002838845
B072108 VILLA ANA	0,005049654
B072207 VILLA GUILLERMINA	0,005862218
B072306 GUADALUPE NORTE	0,002898204
B072405 NICANOR MOLINAS	0,001379923
B072501 HARDY	0,001812587
B080101 BUSTINZA	0,002435201
B080200 CARRIZALES	0,002382437
B080309 CLASON	0,001874584
B080408 CORREA	0,008921207
B080507 LUCIO V. LOPEZ	0,001321883
B080606 OLIVEROS	0,008352676
B080705 PUEBLO ANDINO	0,006119442
B080804 SALTO GRANDE	0,004010204
B080903 SERODINO	0,006050849
B081109 VILLA ELQISA	0,004945445
B090100 ARROYO AGUIAR	0,002803230
B090209 CABAL	0,000824583
B090308 CANDIOTI	0,002179296
B090407 EMILIA	0,002151596
B090506 LLAMBI CAMPBELL	0,004230494
B090704 NELSON	0,007210336
B090902 CAMPO ANDINO	0,001238780
B091108 ARROYO LEYES	0,007028300
B100107 CAVOUR	0,001189972
B100206 COLONIA SAN JOSE	0,001014532
B100305 CULULU	0,001046191
B100404 ELISA	0,003067049
B100503 EMPALME SAN CARLOS	0,001112146
B100602 FELICIA	0,004864980
B100701 FRANK	0,009192940
B100800 GRUTLY	0,001809949
B100909 HIPATIA	0,001381242
B101006 HUMBOLDT	0,007773591
B101105 ITUZAINGO	0,000763904
B101204 JACINTO L. ARAUZ	0,000901090
B101303 LA PELADA	0,002555240
B101402 LAS TUNAS	0,001300777
B101501 MARIA LUISA	0,001658252
B101600 MATILDE	0,001929987
B101709 NUEVO TORINO	0,001662210
B101808 PILAR	0,007781506
B101907 PROGRESO	0,004332064
B102004 PROVIDENCIA	0,001845564
B102103 PUJATO NORTE	0,001308692
B102202 RIVADAVIA	0,000947259
B102301 SA PEREIRA	0,002758380
B102400 SAN AGUSTIN	0,002168744
B102608 SAN CARLOS NORTE	0,002366608
B102707 SAN CARLOS SUD	0,004106499
B102806 SAN GERONIMO DEL SAUCE	0,001965602
B103002 SAN MARIANO	0,001156996
B103101 SANTA CLARA DE BUENA VISTA	0,004809578
B103200 SANTA MARIA CENTRO	0,000856241
B103309 SANTA MARIA NORTE	0,000872070
B103408 SANTO DOMINGO	0,003049901
B103507 SARMIENTO	0,002188530
B103606 SOUTOMAYOR	0,000814030
B110106 ESTEBAN RAMS	0,001060701

Índice combinado - Comunas

"Anexo" Decreto Indices de Coparticipación 2025

Municipio	Índice
B110205 GATO COLORADO	0,002114660
B110304 JUAN DE GARAY	0,000719055
B110403 LOGROÑO	0,001724208
B110502 GREGORIA PEREZ DE DENIS	0,003250404
B110601 MONTEFIORE	0,001040915
B110700 POZO BORRADO	0,002014409
B110718 SAN BERNARDO (DPTO. 9 DE JULIO)	0,001637147
B110809 SANTA MARGARITA	0,002110703
B110908 VILLA MINETTI	0,009270768
B120105 ACEBAL	0,008223404
B120204 ALBARELLOS	0,001155676
B120303 ALVAREZ	0,011124100
B120402 ARMINDA	0,001055424
B120501 CARMEN DEL SAUCE	0,001977474
B120600 CORONEL BOGADO	0,003938973
B120709 CORONEL DOMINGUEZ	0,002205678
B120808 ALVEAR	0,011692632
B120907 FIGHIERA	0,008534711
B121012 GENERAL LAGOS	0,007480752
B121103 IBARLUCEA	0,012424731
B121202 PIÑERO	0,006747333
B121400 PUEBLO MUÑOZ	0,001403667
B121509 URANGA	0,001854798
B121608 SOLDINI	0,006309392
B121707 VILLA AMELIA	0,003093432
B121806 ZAVALLA	0,009522716
B130104 AGUARA GRANDE	0,001162272
B130203 AMBROSETTI	0,002404862
B130302 ARRUFO	0,003690983
B130401 CAPIVARA	0,001120060
B130500 COLONIA ANA	0,001036957
B130609 COLONIA BOSSI	0,001263842
B130708 DOS ROSAS Y LA LEGUA	0,001320564
B130807 COLONIA ROSA	0,002065854
B130906 CONSTANZA	0,000993427
B131003 CURUPAITY	0,001166229
B131102 HERSILIA	0,005205308
B131201 HUANQUEROS	0,001795439
B131219 LA CABRAL	0,000980236
B131300 LA CLARA	0,000845688
B131409 LA LUCILA	0,001005299
B131508 LA RUBIA	0,001372008
B131607 LAS AVISPAS	0,000823264
B131706 LAS PALMERAS	0,001515790
B131805 MOISES VILLE	0,003867742
B131904 MONIGOTES	0,001217674
B132001 MONTE OSCURIDAD	0,001585702
B132100 NANDUCITA	0,000935387
B132209 PALACIOS	0,001335073
B132308 PORTUGALETE	0,000847008
B132506 SANTURCE	0,000732246
B132605 SOLEDAD	0,002139724
B132803 VILLA SARALEGUI	0,001493365
B132902 VILLA TRINIDAD	0,005851665
B140103 ALEJANDRA	0,006470322
B140202 CACIQUE ARIACAIQUIN	0,001147761
B140301 DURAN (COLONIA)	0,001270438
B140400 LA BRAVA	0,001465664
B140600 COLONIA TERESA	0,001580426

Índice combinado - Comunas

"Anexo" Decreto Indices de Coparticipación 2025

Municipio	Índice
B150102 AROCENA	0,003470693
B150201 BARRANCAS	0,008071708
B150300 CAMPO PIAGGIO	0,000770500
B150409 CASALEGNO	0,000891856
B150508 CENTENO	0,004748900
B150607 DESVIO ARIJON	0,004524652
B150706 DIAZ	0,003076283
B150805 BERNARDO DE IRIGOYEN	0,002842803
B150904 GABOTO	0,005554868
B151001 GESSLER	0,002208316
B151100 IRIGOYEN	0,001997260
B151209 LARRECHEA	0,001561958
B151308 LOMA ALTA	0,000922196
B151407 LOPEZ	0,002753104
B151506 MACIEL	0,008739171
B151605 MONJE	0,003837403
B151704 SAN EUGENIO	0,000819306
B151803 SAN FABIAN	0,002105427
B160101 COLONIA ANGELONI	0,001014532
B160200 CAYASTACITO	0,001316606
B160309 GOBERNADOR CRESPO	0,009203493
B160408 MARCELINO ESCALADA	0,003362528
B160507 COLONIA ESTHER	0,000759947
B160606 LA CAMILA	0,000802158
B160705 LA CRIOLLA	0,003956121
B160804 LA PENCA Y CARAGUATA	0,001156996
B160903 NARE	0,001098955
B161000 PEDRO GOMEZ CELLO	0,001522385
B161109 RAMAYON	0,001569873
B161208 SAN BERNARDO (DPTO. SAN JUSTO)	0,000762585
B161307 SAN MARTIN NORTE	0,001914157
B161406 SILVA	0,001251970
B161505 VERA Y PINTADO	0,002427287
B161604 VIDELA	0,003982504
B161703 COLONIA DOLORES	0,001659572
B170100 ALDAO (DPTO. SAN LORENZO)	0,001713655
B170308 CORONEL ARNOLD	0,001961645
B170506 FUENTES	0,004284576
B170605 TIMBUES	0,009188984
B170704 LUIS PALACIOS	0,002691106
B170902 PUJATO	0,005370195
B171009 RICARDONE	0,008574284
B171207 SAN JERONIMO SUD	0,004762090
B171306 VILLA MUGUETA	0,003648772
B180109 CAÑADA ROSQUIN	0,008107323
B180208 CARLOS PELLEGRINI	0,008716746
B180307 CASAS	0,001680677
B180406 CASTELAR	0,001651657
B180505 COLONIA BELGRANO	0,002542048
B180604 CRISPI	0,001254608
B180802 LANDETA	0,002656810
B180901 LAS BANDURRIAS	0,001062020
B181008 LAS PETACAS	0,001911520
B181107 LOS CARDOS	0,002414096
B181206 MARIA SUSANA	0,005400534
B181305 PIAMONTE	0,005459893
B181404 SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	0,004676349
B181602 TRAILL	0,000912962
B190207 FORTIN OLMOS	0,005285772

Índice combinado - Comunas

"Anexo" Decreto Indices de Coparticipación 2025

Municipio	Índice
B190306 LA GALLARETA	0,004334703
B190405 MARGARITA (DPTO. VERA)	0,007119319
B190504 TOBA	0,001874584
B190603 CAÑADA OMBU	0,001861394
B190702 GARABATO	0,003187087
B190801 GOLONDRINA	0,001240099
B190900 INTIYACO	0,002593493
B191007 LOS AMORES	0,002274272
B191106 TARTAGAL	0,003109260
B191201 LOS TABANOS	0,001308598
Total general	1,000000000

LICITACIONES DEL DIA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE****LICITACIÓN ACELERADA N°1/2025**

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe – Plan Abre
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 98.279.000.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%
FECHA DE APERTURA: 21/01/2025 HORA: 10:00hs
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° piso, de la ciudad de Santa Fe
PLAZO DE ENTREGA: 5 (cinco) días a partir del 10/02/2025
FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe
S/C 45165 En. 14 En. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 25**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45159 En. 14 En. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS (CAMIONETA, SEDÁN) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45160 En. 14 En. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PILETAS CLIMATIZADAS PARA EL PREDIO "LA ESQUINA ENCENDIDA" EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Enero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 45161 En. 14 En. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002310**

OBJETO: COMPRA DESCARGADORES AT/MT PARA MTTO EETT ZONA SUR Y ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 298.261.091,70 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 10/02/2025 HORA: 10,00
CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 45148 Ene. 14 Ene. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1495- 2DO LLAMADO**

MANTENIMIENTO SISTEMA COMERCIAL SAP ISU
Presupuesto Oficial: \$ 224.225.400,00 + IVA. Mes base: Diciembre 2024
Garantía de oferta: \$2.200.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 20/01/25 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1495 – 2do llamado- "Mantenimiento sistema comercial SAP ISU".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/01/25 - 10:00hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 45155 Ene. 14 Ene. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1507**

CAÑADA DE GÓMEZ – CLOACAS – REHABILITACIÓN HIDRÁULICA: "LIMPIEZA Y VIDEOINSPECCIÓN DE COLECTOR CLOACAL"
Presupuesto Oficial: \$485.985.561,40 IVA INCLUIDO - Mes Base: Noviembre 2024

Garantía Oficial: \$4.859.856,00 - IVA incluido -
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 Horas del viernes 24/01/25 en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1507 – "CAÑADA DE GÓMEZ – CLOACAS – REHABILITACIÓN HIDRÁULICA: LIMPIEZA Y VIDEOINSPECCIÓN DE COLECTOR CLOACAL"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/01/25 - 11:00hs, en Salta 1451, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45164 En. 14 En. 15

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/25.
EXPEDIENTE N°: 16/25.

Objeto: Adquisición de Comodato de Contador Hematológico con auto-sampler para 1900 hemogramas mensuales por un año (ya instalado en laboratorio), realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura 28/01/25.
Hora: 10:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López. Imputación Presupuestaria: \$ 49.156.800,00

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 — C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T. E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 - INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Pliego: sin valor
S/C 45158 En. 14 En. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Compra de "Cargador Frontal con retroexcavadora"

Fecha de Apertura 06/02/2025 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/02/2025 hasta las 9:45 hs., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$5.400;

Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000;

Costo del Pliego: \$ 56.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401 - 448230/491 - Correo electrónico: msg.intendencia@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 250 534184 Ene. 14 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025

OBJETO: "Corte de Césped con provisión de personal, maquinarias e insumos" PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000.000 (pesos trescientos millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 06/02/2025, Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rldan.gov.ar Cel. 341-5926562.

\$ 500 534129 Ene. 14 Ene. 27

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025
(Decreto N° 010/2025)

OBJETO: Adquisición de LOTE N° 1 LUMINARIAS: Ítems 1: Luminaria Vial LED 200W 57 unidades; Ítems 2: Luminaria Vial LED 180W 236 unidades; Ítems 3: Luminaria Vial LED 90W 41 unidades; LOTE N° 2 COLUMNAS: ítems 1: Columna metálica recta doble brazo de 8,79m altura libre y brazo ilum. Vereda unid 57; ítems 2 Columna metálica recta de 7,62m altura libre unid 195; ítems 3 Columna metálica recta doble brazo de 7,62m altura libre y brazo ilum. vereda unid 41

Presentación de Ofertas: Hasta el día 12 de Febrero de 2025, a las 10:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 12 de Febrero de 2025, a las 11:30 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Desarrollo Productivo, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$200.985.477,00 (Pesos Doscientos millones novecientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos setenta y siete, con 00/100).- Garantía de Oferta: Lote N° 1, LUMINARIAS: \$650.000 (Pesos seis-

cientos cincuenta mil) Lote N°2, COLUMNAS: \$1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil)

Valor del pliego: \$ 80.000 (Pesos ochenta mil).-

Sellado Provincial: \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil cuatrocientos).-

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 - 433 - 466 - 470. E-mail: legal@malabrigo.gob.ar y/o municompras@malabrigo.gob.ar

\$ 153 534140 Ene. 14 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA CONSTRUIR PERFILES CONTINUOS DE HORMIGÓN (CORDONERA)".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de enero de 2024.- VALOR: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 24 de enero de 2025 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.-

\$ 450 534156 Ene. 14 Ene. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR HANOMAG MODELO 300A DE 30 HP DE POTENCIA 2WD TRACCIÓN SIMPLE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de enero de 2025.-

VALOR: \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 24 de enero de 2025 a la hora 10:30.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.

\$ 450 534157 Ene. 14 Ene. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/24

OBJETO: "CONTRTACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARACUBRIR LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 13 de enero de 2025.- VALOR: \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 23 de enero de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Diciembre de 2024.

\$ 450 534158 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para permutar tres hectáreas con accesibilidad de agua y luz en el barrio norte de nuestra localidad, por la manzana nro. 29 situada en las intersecciones de calles Bv. Villarino, Bv. Teruggi, Moreno y Urquiza de Zavalla, de cien metros de cada uno de los lados, lugar donde en la actualidad funciona el Club Infantiles Zavallenses.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385- Zavalla- Santa Fe.

Las cotizaciones se presentarán en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones generales hasta las 10 hs. del día 06 de febrero de 2025, y si este resultare feriado a la misma hora del día hábil siguientes.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el día 06 de febrero de 2025 a las 10,30 hs. y si este resultare feriado, a la misma hora del día hábil siguiente.

\$ 500 534176 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: COMPRA: A) 500m2 de adoquines Holanda 6x10x20, grises; B) 1300m2 adoquines Holanda 8x10x20, grises y C) 1100m2 Loseta Pu- lida de 64 panes 40x40 gris.

PRESUPUESTO OFICIAL: A) \$5.800.000.-; B) \$17.500.000.-; C) \$21.500.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, e-mail: com- unasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Fecha y Hora: 24/01/2025 - 9HS.

Sancti Spiritu, 8 de Enero de 2025.

\$ 360 534149 Ene. 14 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: VENTA: A) Un tractor con cabina, Marca Fiat, Motor: 2500853, Modelo: 700E, Modelo año 1980, color naranja.- y B) Un tractor Fiat 411.- Precio mínimo de referencia \$4.000.000.-

PRECIO DE REFERENCIA: A) \$8.000.000.-; B) \$4.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, e-mail: com- unasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Fecha y Hora: 24/01/2025 10HS.

Sancti Spiritu, 8 de Enero de 2025.

\$ 360 534150 Ene. 14 Ene. 23

LICITACIONES ANTERIORES**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1506

RENOVACIÓN CAÑERÍA PRFV DN 700 MM Y EJECUCIÓN CÁMARA- ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$85.173.757,53 (IVA incluido) Mes base: Noviem- bre 2024

Garantía de oferta: \$851.738,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 23/01/25, en Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida a Dpto. Lici- taciones Públicas con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/01/25 - 11:00hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45147 Ene. 13 Ene. 14

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

APERTURA: 29/01/2025

HORA: 09:30 HS

EXPTE N° 79/2025

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE LABORATORIO CTSP MAS EQUIPO EN COMODATO POR EL TERMINO DE TRES MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.641.840 SON PESOS CUARENTA MIL- LONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUA- RENTA

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente- nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com- pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho- rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45141 Ene. 13 Ene. 14

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2025

EXPTE. N° 08/2025

APERTURA: 30/01/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL SERVI- CIO DE FARMACIA CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIE- RREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$95.000.000,00 - (Pesos noventa y cinco millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 45124 Ene. 13 Ene. 14

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACION PUBLICA N°02/2025

(Expte. N° 29484)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS PARA PACIEN- TES DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN NEONATOLOGÍA Y PE- DIATRÍA, GASTROENTEROLOGÍA Y ALERGIA PEDIÁTRICA/INFANTIL, Y CONSULTORIOS EXTERNOS PEDIÁTRICOS PARA UN PERÍODO ESTIMADO SEIS 6 MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE FAR- MACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAI- GORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

DÍA DE APERTURA: 28 de enero de 2025.

HORA: 10:00 hs..

SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dis- pone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROSCIE- N- TOS C/00/00).

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Es- cuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156-497042 - Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 45146 Ene. 13 Ene. 14

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 031/2025

OBJETO: Tractor con pala cargadora.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen N° 04, C.P. 2340, Ceres, Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el: día 29/01/2025 a las 10:45 horas en la Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen N° 04, C.P. 2340, Ceres, Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400. Monto de Garantía de Oferta: \$1.380.000. Costo del pliego: Sin costo. Consultas / Informes: Teléfono 03491-420220 / 420295 - Correo electró- nico compras@ceres.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inver- siones, PROMUDI. Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento, Ex- terno, Ministerio de Economía.

\$ 135 534080 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la eje- cución de la Obra: "Instalación de Cámaras de Seguridad", en el marco del "PLAN INCLUIR", conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 21.257.762,47.- (Pesos VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con 47/100).-

Forma de pago: dentro de los 10 días hábiles de certificado el avance de la obra.-

Adquisición de pliego: a partir del 8 de enero de 2025, en la sede de la

Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.-
 Valor del Pliego: \$ 106.288.- (Pesos ciento seis mil doscientos ochenta y ocho).-
 Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-
 Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 21 de enero de 2025 a las 10:00 hs.-
 Acto de Apertura: el día 21 de enero de 2025 a las 10:30 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.
 \$ 243 534117 Ene. 10 Ene. 16

COMUNA DE PROGRESO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR"
 MATERIAL A ADQUIRIR: 6096 toneladas de material granular 0:20
 VALOR de los PLIEGOS: \$50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)
 CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/01/2025 - Hora: 9:30 hs..
 APERTURA de las OFERTAS: 24/01/2025 - Hora: 10:00 hs.
 LUGAR: Comuna de Progreso
 INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 — Email: comunadeprogreso@yahoo.com.ar
 \$ 135 534134 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE GÖDEKEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/2024
 (Ordenanza Nro. 038/2024)

OBJETO: 2635 metros cuadrados aproximados de arena asfalto.
 LOTE 1: 2635 m2 de arena asfalto.
 Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil (\$ 39.525.000,00).-
 Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 27 de enero de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00-
 Valor del pliego: \$ 5.670.-
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 30 de enero de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.-
 Apertura de las ofertas: el día 30 de enero de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.
 Gödeken, 07 de enero de 2025.-
 \$ 135 534116 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE CAYASTÁ

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2025

OBJETO:
 * Lote N° 1: "CAMIONETA 4*2 DOBLE CABINA"
 * Lote N° 2: "CESTA AEREA"
 Fecha de Apertura: 13/2/2025 – 11 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta el día 13/02/2025 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.
 Sellado Provincial: \$ 5.400.
 Monto de Garantía de Oferta: Lote N° 1: \$535.360; Lote N°2: \$ 377.340.-
 Costo del Pliego: \$ 5000 Consultas/ Informes: Tel/fax: (03405) 493015
 Correo electrónico comuna@cayasta.gov.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 150 534171 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE JOSEFINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA PARA BARRIDO DE CALLES.
 Fecha de Apertura: 14/02/2025 - 08:30 hs..
 Lugar de Apertura: Comuna de Josefina, calle 25 de Mayo 602, Josefina, Pcia. de Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta el día 14/02/2025 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Colonia Josefina, calle 25 de Mayo Nro. 602.
 Sellado Provincial: \$ 5400.
 Monto de Garantía de Oferta: \$ 762.210
 Costo del Pliego: \$ 50.000.- Consultas/ Informes: Tel. 03492-469075, correo electrónico: —

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 300 534153 Ene. 10 Ene. 14

CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2025

Llámase a LICITACIÓN PUBLICA para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Ordenanza n° 001/2025.
 APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 24.01.2025
 PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 10.000,00
 DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 5.000.000,00.- (Bajo cheque o pagaré)
 REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.
 Cañada Rosquín, 02 de Enero de 2025.
 \$ 450 534106 Ene. 10 Ene. 23

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.
 Apertura: Viernes 24 de Enero de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther)
 Recepción de Ofertas: Viernes 24 de Enero de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
 Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 24/01/2025.
 Presupuesto Oficial: \$169.821.370.- (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos setenta).-
 Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 534044 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 095/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la reparación de las barrancas afectadas en el Campo de la Gloria de la ciudad de San Lorenzo, a realizarse durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos trescientos veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos c/49/100 (\$320.844.332,49.-).
 Valor del Pliego: Pesos seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho c/66/100 (\$641.688,66.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Enero 2025 a las 12:00 horas.
 \$ 500 534060 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$202.560.000 (pesos doscientos dos millones quinientos sesenta mil).
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/02/2025 a las 9 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: 03/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562
 \$ 500 533992 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBJETO: "Movimiento de suelo con provisión de mano de obra y equipos. Provisión de hormigón elaborado destinado a la pavimentación de calles del ejido urbano de la Municipalidad de Roldán."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.000.000.000.000 (pesos mil millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562

\$ 500 533991 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 091/24.

OBJETO: Otorgar la concesión para la instalación y explotación de un (1) centro destinado a prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, regulado por la Ley Provincial N° 13.133, sus decretos reglamentarios N° 869/09 y N° 2311/99 y sus modificatorias, por el término de 120 (ciento veinte) meses, a partir del período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura, según Ordenanza N° 4247/2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024.

Canon Base: El Canon Base Mensual ofrecido será del 5,50% (cinco por ciento con 50/100) sobre los ingresos brutos devengados de cada período mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil (\$599.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533985 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/24.

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, durante los meses Febrero a Diciembre 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos sesenta mil (\$10.560.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintiún mil ciento veinte (\$21.120.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533984 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 093/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y un millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$491.338.650.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete c/30/100 (\$982.677,30.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533983 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 094/24.

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, para ser utilizados durante un período máximo de 6 meses del año 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones trescientos cinco mil setecientos veintitrés c/85/100 (\$32.305.723,85.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos once c/45/100 (\$64.611,45.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533982 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008

(Expte. N° 008/2024)

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 0444/2024) la provisión Mil quinientas (1500) Toneladas de "Piedra (triturado) 619" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

* 1.500 TN - Mil quinientas toneladas de "Piedra (triturado) 619", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 29 de enero de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 533959 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL JARDÍN 326 - ETAPA DOS - POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Enero de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$10.000.- (Pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$2.100.000.- (Pesos dos millones cien mil) Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533952 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de enero de 2025 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-

Valor del Pliego: \$70.000 (pesos setenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/01/2025.-

Presupuesto Oficial: \$65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).- equivalente a U\$D 61.757,72 (dólares sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete y 72/100) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 30/12/2024. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533953 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
LICITACION PUBLICA N° 24/24

OBJETO ADOQUINADO DE CALLES BARRIO SAN CAYETANO.
APERTURA DE OFERTAS: Martes 21 de Enero de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Enero de 2025 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de Enero de 2024 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos cincuenta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones).
\$ 450 533888 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/5411551 hasta el 28/01/2025.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 28/01/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 28/01/2025.
Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).
Publicación: 10 días
Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas, Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.
\$ 450 533905 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2024)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0443/2024) la adquisición de 1 (Una) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganoso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. - para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:
1- Una (1) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganoso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. -
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.
FECHA DE APERTURA: 27 de enero de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 533749 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 42603/2024)

Fecha de solicitud:
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Repartición Licitante: Dirección General de Gestión Integral de Residuos
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 42603/2024
OBJETO: Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compártiles de la ciudad de Rosario.
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 61.466.882.400 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos)
Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Enero de 2025. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar
Valor del Pliego: \$ 6.146.688 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho).
Valor del sellado de Impugnación: \$ 799.069,47 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 47/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Enero de 2.025.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Enero de 2.025 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 533968 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 0KM

Fecha de Apertura: 29/01/2025 11 hs
Lugar de Apertura: Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/01/2025 hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 2268,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 900.000,00 Costo del Pliego: \$ 40.000,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 -4940342 - Correo electrónico compras@laguna-paiva.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PRO-MUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 534010 Ene. 03 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/01/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DIA DE APERTURA: 13/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 533663 Ene. 2 Ene. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: Contratación de la mano de obra para la construcción de 1 aula y galería en la Escuela de Educación Primaria Cincuentenario N°978. Dentro del programa 1000 aulas.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 16/01/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16/01/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DIA DE APERTURA: 16/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 533720 Ene. 2 Ene. 15

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2024

ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Viernes 10 de Enero de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Viernes 10 de Enero de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00 horas del 10/01/2025.-
Presupuesto Oficial: \$24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).- Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533609 Dic. 30 Ene. 14

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 490/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES	PRECIO BASE
1	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
2	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 46,5M	\$20.240.000
3	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
5	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000
7	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>). Presentación de las Ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2025 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 3 de febrero de 2025 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 18 de diciembre de 2024.

\$ 700 533753 Ene. 2 Ene. 22

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEROUCH ANGEL MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/12/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 533804 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PARGA LILIA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533806 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533808 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533800 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PAFUMI GUSTAVO GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533799 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533798 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BALBO EDYD CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533268 Ene. 3 Ene. 16

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 86

SANTA FE, 10 ENERO DE 2025

VISTO:

El expediente N° 00205-0031534-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona la apertura de inscripciones para el concurso interno del personal que actualmente forma parte de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General – Personal Superior, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 14234, en su Artículo 28° y el Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe - Decreto N° 3588/78 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia funda su solicitud en la necesidad de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón Cuerpo General - Personal Superior, teniendo en cuenta el relevamiento realizado dentro de la Institución a raíz del incremento poblacional penal, tiempo de formación como así también, las nuevas habilitaciones y/o modificaciones de alojamientos en las Unidades Penales;

Que se adjunta a las actuaciones el detalle respecto de las condiciones del concurso; fecha de apertura de inscripción; fecha de cierre de la misma; documentación a presentar, lugar y fecha de entrega de documental, y etapas del proceso de selección;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 14234 y en el Régimen de Ingreso, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de la Provincia - Decreto N° 3588/78 y modificatorios;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 175/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existiendo observaciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, de conformidad al Artículo 8°, Inciso b), Apartado 10, de la Ley N° 14234;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la apertura de inscripciones al concurso interno para el ingreso al curso de formación de cadetes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General - Personal Superior, conforme al detalle obrante en el Anexo I, y cuyos requisitos para participar del proceso de selección se encuentran contenidos en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
Cococcioni Pablo

ANEXO I

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, informa que:

Se encuentra abierta la inscripción al concurso interno para personal masculino y femenino del Escalafón Cuerpo General, que deseen ingresar al curso de formación de oficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia como Personal Superior, del Escalafón Cuerpo General, a fin de cubrir el cupo de 50 (cincuenta) vacantes disponibles, teniéndose en cuenta para ello lo estipulado en la legislación en vigencia en relación a la paridad de género dentro de la Administración Pública "Ley N° 14002", en la medida de lo posible, estableciéndose un piso del 30% de ingreso femenino, luego conforme listado de mérito.

Culminado el período de inscripciones, y dentro de los plazos que se establezcan a tales efectos, se llevará adelante un único proceso de selección del cual participarán la totalidad de postulantes que cumplieren los requisitos exigidos. Finalizado dicho proceso, y habiéndose establecido el orden de mérito -masculino y femenino- se realizará la convocatoria, para la realización del Curso de Formación correspondiente con una duración de 2 (dos) años con misma curricular académica presentada en el Ministerio de Educación para el proyecto de título técnico en Seguridad Penitenciaria.

El personal seleccionado será incorporado al curso de capacitación que, con una duración no menor a 2 (dos) años, se dictará en la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), a cuyo término egresará como Personal

Superior - Escalafón Cuerpo General, en el grado de Subadjutor Ayudante.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser argentino.
- Tener domicilio en la Provincia de Santa Fe.
- Tener hasta un máximo de 32 (treinta y dos) años de edad al cierre de la inscripción del presente concurso.
- No tener actuación contraria a los principios de libertad y democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.
- Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta, entendiéndose por tal, no haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, se haya o no cumplido la pena impuesta; no encontrarse procesado ante la justicia nacional o provincial; no registrar condena firme por contravenciones.
- Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establece la reglamentación.

INSCRIPCIÓN:

Se realizará la apertura de la inscripción on-line mediante la página web www.santafe.gov.ar/ms/spsf y el plazo de entrega de la documentación solicitada será fijado por resolución interna del Servicio Penitenciario, luego de dictado el presente acto administrativo; la documentación requerida se recepcionará en los establecimientos penitenciarios destinados a tal fin, los días hábiles en el horario comprendido de 08:00 a 13:00 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes deberán completar y presentar la siguiente documentación para poder realizar la inscripción:

- Planilla de Inscripción de ingreso, acompañado por 2 (dos) fotografías tamaño 3 cm. x 3 cm. de frente, con fondo blanco, con cabeza y rostro descubierto.
- Fotocopias del Documento Nacional de Identidad -anverso y reverso- (certificadas por autoridad judicial o escribano público).
- Certificado de Antecedentes Policiales y/o Judiciales otorgado por el Gabinete de Identificaciones de la Unidad Regional de Policía que corresponda a su domicilio. (Para poder tramitarlo concurrir con Formulario y Autorización - Artículo 51° - C.P.).
- Certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.
- Certificado de domicilio (expedido por autoridad competente).
- Constancia de CUIL (Clave Única de Identificación Laboral).
- Constancia de registro de deudores alimentarios morosos.
- Ficha Médica, tiene carácter de Declaración Jurada.

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

- Dirección General del Servicio Penitenciario - San Jerónimo N° 1170, Santa Fe.
- Unidad Penitenciaria N° 1 "Dr. César Raúl Tabares" - Belgrano N° 2421, Coronda.
- Unidad Penitenciaria N° 2 - Complejo Penitenciario Santa Fe - Sede Gobierno - Blas Parera N° 8800, Santa Fe.
- Unidad Penitenciaria N° 3 - Estanislao Zeballos N° 2951, Rosario.
- Unidad Penitenciaria N° 5 - Complejo Penitenciario Rosario - Av. 27 de febrero N° 7899, Rosario.
- Unidad Penitenciaria N° 11 - Ruta Provincial N° 14, km 13.5, Piñero

CANTIDAD DE VACANTES:

- 50 (cincuenta).

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN:

La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.P. N° 7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las inscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondiente, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

Aquellos/as postulantes que superen la etapa de Inscripción continuarán con la siguiente, la que se denominará "Proceso de Selección", y la cual estará constituida por las instancias que se detallan a continuación:

Evaluación de Conocimientos Generales: Consistirá de 3 (tres) ejes temáticos sobre conocimientos general del agente penitenciario a definir por el Director Provincial del Servicio Penitenciario, será de forma escrita o virtual. La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos obteniendo el aprobado con una calificación de 6 (seis) por cada eje.

Evaluación de Capacidades Físicas: Consistirá en la realización de 4 pruebas: dos de Fuerza (abdominales y Flexo extensión de codos) una de Potencia Aeróbica (1000 m) y otra de Coordinación Dinámica General (circuito). La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10

(diez) puntos por cada prueba, promediando para determinar la nota final. El aprobado por prueba es de una calificación de 6 (seis), desafiando al concursante en la prueba que no apruebe.

Evaluación Psicolaboral: Consistirá en la realización de una entrevista psicolaboral por medio de una Junta de Profesionales en la que se evaluará si el perfil psicológico del postulante se adecua al perfil psicolaboral requerido por el Servicio Penitenciario. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

Evaluación Médica: Consistirá de una revisión médica que es realizada por una Junta Médica conformada por profesionales de la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario, en la que el postulante deberá presentarse con los resultados de diversos estudios médicos complementarios (electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría y agudeza visual) y además la realización de exámenes de laboratorio y radiológicos. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

Evaluación Laboral: Esta instancia será utilizada para seleccionar al candidato más apto que se asemeje a los perfiles buscados para los nuevos oficiales del servicio penitenciario, el tipo de evaluación está diseñado para medir las habilidades, competencias, experiencia y conocimientos de los empleados que ya forman parte de la organización. La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos obteniendo el aprobado con una calificación de 6 (seis).

La información obtenida en las evaluaciones poseerá carácter confidencial, debiéndose respetar en este sentido lo estipulado en la reglamentación vigente.

Es importante mencionar que se deberá aprobar indefectiblemente la primera instancia para poder acceder a las siguientes, resultando excluyente el no alcanzar los requisitos solicitados.

Con los resultados finales obtenidos de la evaluación de Conocimientos Generales y de Capacidades Físicas, se establecerá un promedio general, mediante el cual se definirá el orden de mérito.

Por lo antes expuesto, y en caso de presentarse recursos, será de aplicación lo normado en Decreto N° 4174/15, a los fines de cumplimentar lo establecido en Ley N° 12071.

Concluido el proceso de selección, con la documentación presentada, se confeccionará un expediente y se enviará a la Superioridad Administrativa solicitando el nombramiento en comisión, por 180 (ciento ochenta) días, de los postulantes a fin de ser afectados al Curso de Formación de Suboficiales.

S/C 45171 En. 14 En. 16

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

SEÑORA: Suboficial de Policía N.I 709.212 TERESA ISABEL GUTIERREZ

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 098, f° 161, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

"RECRO, 13 de enero de 2.025. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I 709.212 TERESA ISABEL GUTIERREZ, y a efectos ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) del Dcto. 461/15 reglamentario de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime corresponder, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo se le hace saber lo connotado en el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de defensa.

En consecuencia, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 - Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 - correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo. ANGEL SEBASTIAN LARDITO - Comisario - Jefe de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) - "Instructora"; ALEJANDRO MATIAS IBARRA - Oficial de Policía - Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) - "Secretario de Actuaciones".

S/C 45167 En. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 296/24 de Fecha 20 de Diciembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.892 y N.º 16.893 referenciados administrativamente como "BENITEZ, BENJAMIN ALEJANDRO - DNI N.º 56.379.241- BENITEZ, XIOMARA YOSELIN - DNI N.º 57.857.916 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO GUSTAVO BENITEZ - DNI N.º 39.948.089 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JACOBACCI N.º 8933 - PASILLO - y/o BENTEVEO N.º 832, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Diciembre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 296/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña ESPERANZA DE LOS ANGELES MENA - DNI N.º 55.309.174 - nacida en Fecha 16 de Octubre de 2015 - hija de la Sra. Susana Haydeé Mena - DNI N.º 47.505.088 - Fallecida en Fecha 10 de Enero de 2024 - Acta de Defunción N.º 508 - Oficina 359 - Año 2024 - de Fecha 16 de Enero de 2024 - expedida por el Registro Civil de la Ciudad de Rosario - Sección Defunciones - sin filiación paterna acreditada, al niño BENJAMIN ALEJANDRO BENITEZ - DNI N.º 56.379.241 - nacido en fecha 19 de Julio de 2017 y a la niña XIOMARA YOSELIN BENITEZ - DNI N.º 57.857.916 - nacida en fecha 28 de Agosto de 2019, hijos del Sr. Alejandro Gustavo Benitez - DNI N.º 39.948.089 - con domicilio en calle Jacobacci N.º 8933 - Pasillo - y/o Benteveo N.º 832, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Susana Haydee Mena - DNI N.º 47.505.088 - Fallecida en Fecha 10 de Enero de 2024 - Acta de Defunción N.º 508 - Oficina 359 - Año 2024 - de Fecha 16 de Enero de 2024.- B.-) SUGERIR que la niña ESPERANZA DE LOS ANGELES MENA - DNI N.º 55.309.174 - nacida en Fecha 16 de Octubre de 2015 - el niño BENJAMIN ALEJANDRO BENITEZ - DNI N.º 56.379.241 - nacido en fecha 19 de Julio de 2017 y a la niña XIOMARA YOSELIN BENITEZ - DNI N.º 57.857.916 - nacida en fecha 28 de Agosto de 2019, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. ALEJANDRO GUSTAVO BENITEZ - DNI N.º 39.948.089 - con domicilio en calle Jacobacci N.º 8933 - Pasillo - y/o Benteveo N.º 832, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE al progenitor de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-

NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- **RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: **RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: **RECURSO.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45168 En. 14 En. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Eduardo TISERA que en el Expediente N° 00701-0150092-5 caratulado: "Tisera Eduardo 6853 – Acta de Infracción 6853.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6853, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45170 En. 14 En. 15

Anexo IV - Acta N.º 1614 – 09.12.2024

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCIÓN CAMARA II N.º 4/2024

COSEGUROS POR PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o. Ley N.º 12.135), en su Artículo 35.º, inciso f), que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados con carácter obligatorio u optativo pudiendo fijar el valor de los aportes o contribuciones.

La Resolución de Consejo Superior N.º 1/68 (t.o.), de creación del sistema de cobertura médico asistencial de la Cámara Segunda.

CONSIDERANDO

Que los aranceles de las prestaciones médicas, los precios de las prótesis, medicamentos y demás insumos médicos se han incrementado notablemente, provocando un importante aumento de los costos prestacionales.

Que el avance de la ciencia y la tecnología médica ponen a disposición nuevas alternativas terapéuticas, prácticas, medicamentos y tratamientos de diagnóstico cada vez más complejos, costosos y prolongados que resulta necesario incorporarlos gradualmente en las distintas coberturas.

Que ello implica que los recursos que se destinan al mantenimiento o restauración de la salud de los afiliados del sistema se incrementan en forma continua.

Que esta realidad trae aparejada la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para brindar las prestaciones de salud sin afectar el equilibrio económico financiero del sistema médico asistencial.

Que el financiamiento de dicho sistema es mixto; recibiendo recursos por cuotas, recursos solidarios provenientes de las legalizaciones de trabajos profesionales y recursos provenientes de coseguros por prestaciones.

Que el monto de los coseguros debe mantener en el tiempo la misma proporción con relación al costo de las prácticas asociadas a cada coseguro.

Que por todo ello resulta necesario actualizar el valor de los coseguros y, en su caso, crear nuevos coseguros en los diferentes planes de cobertura médica.

Por todo ello

LA CAMARA SEGUNDA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.º: Estructura de Coseguros

Establecer coseguros en cada uno de los planes de cobertura médico-asistencial vigentes discriminados por rubros de prestaciones, y dentro de los mismos, por niveles de complejidad u otra clasificación específica conforme se detalla a continuación:

Prestación	Prestación	Integral	Familiar	Joven	Básico	Jubilados	Complementario
Consultas	Institucionales	-	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	-
	Domiciliarias	\$ 6.100	\$ 6.100	\$ 6.100	\$ 6.100	\$ 6.100	-
Medicamentos por farmacia	Ambulatorios	-	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	-
	Por Tratamiento Prolongado	-	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	-
	Vacunas	-	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	-
Diagnóstico y Tratamiento	<u>Laboratorio</u>	-	-	-	-	-	-
	Análisis Nomenclados	-	\$ 1.250	\$ 1.250	40%	30%	-
	Análisis No Nomenclados	-	\$ 1.250	\$ 1.250	40%	30%	-
	<u>Imágenes</u>	-	-	-	-	-	-
	Radiología Simple	-	-	-	40%	30%	-
	<u>Rehabilitación kinésica</u>	-	-	-	-	-	-
	Por cada prestación, sesiones 1 a 30	-	\$ 1.250	\$ 1.250	40%	30%	-
	Por cada prestación, sesión 31 en adelante (con autorización de Auditoría Médica)	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 1.250	40%	30%	-
	<u>Fonoaudiología</u>	-	-	-	-	-	-
Diagnóstico y Tratamiento de Alta Complejidad	Sesión Fonoaudiología	-	-	-	40%	30%	-
	<u>Otros</u>	-	-	-	40%	30%	-
	<u>Imágenes</u>	-	-	-	-	-	-
	Senografía	-	-	-	30%	30%	-
	Ecografía	-	-	-	30%	30%	-
	Tomografía Axial Computada	-	-	-	30%	30%	-
Optica	Resonancia Magnética Nuclear	-	-	-	30%	30%	-
	<u>Otros</u>	-	-	-	30%	30%	-
	<u>Básica</u> : Cristales comunes, blancos, esféricos o esféricos cilíndricos. Bifocales, kriptock esféricos o esféricos cilíndricos, lentes de contacto, ocupacionales. Amazon.	-	-	-	40%	40%	-
Salud Mental	<u>Multifocales</u>	-	Sin cobertura	Sin cobertura	Sin cobertura	Sin cobertura	-
	Psicoterapia y Psiquiatría	-	20%	20%	20%	20%	-
Odontología	<u>Prácticas Básicas</u> : Consultas, operatoria dental, radiología, endodoncia, odontopediatría y extracciones.	30%	50%	50%	30%	50%	-
	<u>Prácticas No Básicas</u> : Resto	30%	50%	50%	Sin cobertura	50%	-
Internaciones y Cirugías Ambulatorias	<u>Programada o de Urgencia</u>						
	Clinica baja complejidad		\$ 16.800	\$ 16.800	\$ 21.000	\$ 21.000	
	Clinica mediana complejidad		\$ 30.800	\$ 30.800	\$ 42.000	\$ 42.000	
	Clinica alta complejidad		\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 61.600	\$ 61.600	
	Quirúrgica baja complejidad		\$ 30.800	\$ 30.800	\$ 42.000	\$ 42.000	
	Quirúrgica mediana complejidad		\$ 53.200	\$ 53.200	\$ 61.600	\$ 61.600	
	Quirúrgica alta complejidad		\$ 61.880	\$ 61.880	\$ 78.400	\$ 78.400	
	Psiquiátrica		\$ 30.800	\$ 30.800	\$ 42.000	\$ 42.000	
	Parto Normal						
	Cesárea						
	Quimioterapia				\$ 21.000	\$ 21.000	
Para los casos de reinternaciones por una misma patología dentro de los treinta días corridos se establece que el coseguro a abonar por el afiliado durante dicho lapso no podrá superar el importe equivalente al establecido para las internaciones quirúrgicas de alta complejidad de su plan.							

La calificación de las complejidades, prestaciones básicas y no básicas, y la determinación de las sumas a abonar por el afiliado en concepto de coseguros son facultades del Directorio de Económicas Salud, quien podrá previamente requerir dictamen de la auditoría médica correspondiente.

Artículo 2.º: Financiamiento y equilibrio del sistema

Determinar que, conforme a como evolucionan los diferentes componentes de la estructura de costos y de ser necesario, se efectuarán ajustes de coseguros con el propósito de asegurar el equilibrio del sistema y el acceso a las prestaciones médicas asistenciales a los afiliados.

Artículo 3.º: Mantenimiento de los coseguros

Ratificar que el Directorio de Económicas Salud podrá modificar el valor de los coseguros vigentes, suprimirlos y/o crear nuevos como así también establecer coseguros diferenciales en los distintos prestadores sobre las mismas prácticas médicas.

Artículo 4.º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir del 1 de enero de 2025, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a Económicas Salud la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 5.º: Publicidad y difusión
Comunicar a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a Económicas Salud, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, registrar y archivar.

Rosario, 9 de diciembre de 2024

Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria

Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente

\$ 1200 534142 En. 14

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 32/2024
RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA
N.º 21/2024 y 24/2024

Aranceles por Legalizaciones

VISTO

Las Resoluciones de Presidencia del Consejo Superior N.º 21/2024 y 24/2024 emitidas ad referendum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones.

Lo dispuesto por los artículos 31.º, 33.º y 42.º, inc. c), de la Ley N.º 8.738 y por el artículo 9.º, inc. d), del Decreto N.º 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior las Resoluciones N.º 21/2024 y 24/2024 adoptadas por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9.º, inc. d), del Decreto reglamentario N.º 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutivo.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la íntegra confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31.º, 33.º y 42.º, inc. c), de la Ley N.º 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.º: confirmar íntegramente las Resoluciones N.º 21/2024 y 24/2024 expedidas por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d), y su vigencia a partir del 1 de noviembre de 2024 y 1 de diciembre de 2024 respectivamente.

Artículo 2.º: agregar a la presente ejemplares autenticados de las resoluciones confirmadas y de sus Anexos.

Artículo 3.º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024

Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria

Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente

(*) Para ver el texto completo de las Resoluciones de Consejo Superior N.º 21 y 24/2024 ingrese a www.cpcsf2.org.ar

\$ 600 534143 En. 14

Anexo VI – Acta 595 – 22.11.24

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 36/2024

REGLAMENTO DE INVERSIONES DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto por la Ley 11.085 en sus artículos 16.º, incisos a) y g), y 33.º La Resolución de Consejo Superior N.º 11/2022.

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que el artículo 86.º de la Ley 11.085 otorga al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas una propuesta de modificación del Reglamento de Inversiones.

Que las condiciones actuales de los mercados financieros hacen aconsejable incrementar los límites de tenencia de fondos comunes de inversión por tratarse de instrumentos de manejo profesional.

Que la aplicación de topes en rubros priva de relevancia a la distinción entre renta fija y variable a nivel de la cartera global.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:

Artículo 1.º: modificar el punto 2.3.6 incluido en el apartado "2.3) Por tipo de inversión" del Reglamento de Inversiones aprobado por la Resolución de Consejo Superior N.º 11/2022 del 20 de mayo de 2022, el que queda redactado de la siguiente forma: "2.3.6 Fondos Comunes de Inversión el 60 %"

Artículo 2.º: dejar sin efecto el apartado "2.1) Por su naturaleza" del Reglamento de Inversiones aprobado por la Resolución de Consejo Superior N.º 11/2022 del 20 de mayo de 2022.

Artículo 3.º: regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024

Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria

Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente

\$ 600 534144 En. 14

Anexo IX – Acta N.º 595 – 22.11.24

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 39/2024

APLICACIÓN DE LA CIRCULAR N.º 9 DE ADOPCIÓN DE
PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE LA IFAC

VISTO

La decisión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de establecer la aplicación de "Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC", para poner en vigor los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes que el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) emitan.

La Circular N.º 9 de Adopción de Pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC.

Las facultades que el artículo 33, inciso f) de la Ley 8.738 (t.o.) confiere a este Consejo.

CONSIDERANDO que

1. El IAASB de IFAC llevó a cabo modificaciones y mejoras a los textos

de sus pronunciamientos aprobados por la Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35.

2. El artículo 19 inciso g) del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

3. En julio de 2024, el Director General del CENCyA elevó a consulta de los Consejos Profesionales miembros de la entidad federativa el proyecto de Circular referida a la aplicación en ámbito de éstos de pronunciamientos de las organizaciones internacionales rectoras de la disciplina contable universalmente unificada mediante reglas comunes vigentes en varios países.

4. Concluido el procedimiento de formación de las normas emitidas por la FACPCE, ésta sancionó la Circular N.º 9 cuyo contenido y alcance se enuncian en los apartados 1] y 2] de estos Considerando. El acuerdo aprobado, por consiguiente, tuvo en la etapa de elaboración la participación de delegados de este Consejo que predispone el parecer propicio de éste al momento de disponer la aplicación de la Circular N.º 9 en su ámbito territorial de competencia.

5. La relevancia de las disposiciones aprobadas por la Circular N.º 9 impone a este Consejo Superior a dictar los acuerdos necesarios para que el documento aprobado por la FACPCE tenga vigencia en nuestro ordenamiento profesional.

Por todo ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

Artículo 1.º: declarar aplicable en el ámbito territorial de competencia de este Consejo profesional la Circular N.º 9 de la FACPCE referida a "Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC", para poner en vigor los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes que el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) emitan.

Artículo 2.º: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 3.º: es parte inescindible de esta Resolución el texto íntegro de la Circular N.º 9 y sus Anexos emitidos por la FACPCE.

Artículo 4.º: regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados a través de los medios corrientes de difusión, hágase saber a la FACPCE, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024

Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria

Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente

(*) Para ver el texto completo del anexo ingrese a www.cpcesfe2.org.ar
\$ 600 534145 En. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N.º: 224 suscripto en fecha 02/03/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ottalevi Ignacio Tomas, DNI: 47040525, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 534139 Ene. 14 Ene. 20

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N.º 4
RUTA PROV. N.º 18 - CONSORCIO PÚBLICO**

CONCURSO DE PRECIOS N.º 01/25

OBJETO: Adquisición de Ifo60
PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.200.000 (Pesos Trece Millones Doscientos Mil)
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 23 de Enero de 2025 a las 15 hs.
APERTURA DE SOBRES: 23 de Enero de 2025 a las 16 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel: 03460-420612 / 686.
Comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 534146 Ene. 14 Ene. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N.º 21

SANTA FE, 09 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N.º 01901-0013701-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N.º 4486/17 y conforme nota N.º 2778 GI (R) de Aguas Santafesinas S. A se solicita una nueva actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos...", y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "...El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A...";

Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N.º 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4,21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N.º 150/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de febrero de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas

S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes octubre 2023 en la suma de \$ 92.07 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 626/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes febrero 2024 en la suma de \$ 180.96 + IVA por metro cúbico;

Que asimismo la Ley Provincial N° 14272 en sus artículos 5, 6 y 7 regula la Operación y Mantenimiento de los Acueductos en la Emergencia;

Que ante ello mediante informe de Aguas Santafesinas S.A. se exhibe la metodología de cálculo y actualización del Costo Medio Ponderado del m3, aplicando una fórmula polinómica de ajuste por inflación, de la que surge el nuevo valor resultante de CMP de \$ 254.41 + IVA al mes de septiembre de 2024;

Que se plantea así la necesidad de regular expresamente la periodicidad de la aplicación en forma bimestral de la fórmula polinómica de actualización aprobada, como un modo de propender al mantenimiento de la ecuación económica financiera del servicio en la relación tarifa/costo procurando mantener el equilibrio propuesto conforme Ley Provincial N° 14.272 durante el año 2025;

Que uno de los objetivos de mencionada ley es justamente la obtención del equilibrio en el servicio público para lo cual el legislador ha incluido expresamente normas que sistematizan las facultades otorgadas a esta administración a los efectos de disponer lo relativo a la definición de la estructura, procedimiento y régimen tarifario aplicable a la provisión del servicio de Grandes Acueductos;

Que ha tomado intervención el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, organismo que acompaña los pareceres de las Gerencias de Análisis Económico Financiero y de Asuntos Legales;

Que recibidas dichas actuaciones, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, mediante Dictamen N° 025637/25 ;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 18° de la Ley N° 14.224, Ley N° 14.272, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18, 896/18, del MlyT (hoy MOP) y 150/204 y 626/24 del MOP ;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actualización del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$254,41 más IVA - (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100) a valores del mes de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. a implementar los mecanismos conducentes para proceder a la facturación y cobro por la prestación del servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE".

ARTÍCULO 3°: Dispónese que la presente actualización será considerada a los fines de la tarificación de los servicios por parte de los prestadores locales, con mecanismos de simplicidad.

ARTÍCULO 4°: Autorícese a Aguas Santafesinas S.A. a actualizar el Costo Medio Ponderado (base septiembre de 2024) por periodos bimestrales, mediante la aplicación de la fórmula polinómica aprobada en el marco de la vigencia de la Ley Provincial N°14.272.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A. y al Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45153 Ene. 13 Ene. 15

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0019

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO ROSARIO VIAL LIMITADA CUIT N.º 30-71655325-2; ECO-SAN S.A. CUIT N.º 30-70769684-9; GIJON S.R.L. CUIT N.º 30-71514347-6; LÁCTEOS LA RAMADA S.A. CUIT N.º 30-71197077-7; OPINIÓN LAB CUIT N.º 30-71787116-9; STACO ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70894469-2; TRANSMISIONES MUSICALES S.A. CUIT N.º 30-70974754-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FELCHEN CARLOS GERARDO CUIT N.º 20-31501937-1; STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CUIT N.º 30-66971340-8; TÉCNICA INTEGRAL S.R.L. CUIT N.º 33-61517370-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45157 Ene. 13 Ene. 14

RESOLUCIÓN N° 0018

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GIKRAMER S.A. CUIT N.º 30-71563098-9; LUDUEÑA GIULIANA JANET CUIT N.º 27-43136069-7; PREVI S.R.L. CUIT N.º 30-71463094-2; ROMERO MIGUEL CUIT N.º 20-12724999-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F. CUIT N.º 30-53058926-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciséis (16) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CBM GLOBAL SECURITY S.R.L. CUIT N.º 30-71540702-3.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GEO-MED S.R.L. CUIT N.º 30-71505971-8.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45154 Ene. 13 Ene. 14

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: Oficial de Policía N.I. 685.151 MARIELA CECILIA MEDINA. Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 049, fº 127, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECRO, 30 de diciembre del 2024. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputada a la Oficial de Policía N.I. 685.151 MARIELA CECILIA MEDINA, conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A.. Emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día lunes 27 de enero del año 2025, a la hora 09:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructor; CESAR RAUL GARCA – Subinspector – Secretario de actuaciones.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5), Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 45149 Ene. 13 Ene. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0205117-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE DESVIO ARIJON solicita firma de convenio para control adelantamiento indebido y falta de luces bajas;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y por la Resolución N° 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en fecha 15 de Junio de 2018 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Desvio Arijón, inscripto al N° 8465, al Folio 039, Tomo XVI, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y

caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0014/19 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Desvio Arijón para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requiere, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N° 11 correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Desvio Arijón ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada a los efectos de la habilitación solicitada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garantizan el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuales fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Desvio Arijón con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Desvio Arijon a efectuar controles por -exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N° 11 Km 435 en jurisdicción de la localidad de Desvio Arijon, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente – Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente – Captura posterior o en escape.

- Ruta Nacional N° 11 – Km 438,9 en jurisdicción de la localidad de Desvio Arijon, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente – Captura frontal o en aproximación / Carril 2 con sentido de circulación descendente - Captura posterior en escape.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N° 11 Km 435, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0703.

- En Ruta Nacional N° 11 Km 438,9, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0702.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno

derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Desvío Arijón, registrado al N° 8465.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Desvío Arijón autorizado para la utilización y operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0237	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0238	21.943.230	CAGNOLA, Gustavo
E0239	29.387.758	MARGARIA, Facundo
E0240	17.612.045	GOBBI, Luis Ricardo

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45133 Ene. 13 Ene. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ENERO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 602,00 (SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden

superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1204,00 (MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1225,00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45132 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA CAÑADA ROSQUIN

ORDENANZA N° 01/2025

VISTO:

Que anualmente deben licitarse los seguros de automotores y afines e incendio de instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades comunales resolvieron llamar a Licitación Pública tomando como base el Pliego de Condiciones de la anterior (n° 01/2024) el que se venderá a \$ 10.000.00- y fijándose el depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000- haciéndose la publicación legal y abriéndose el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante autoridades Comunales;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por la Comisión Comunal;

Que debe dictarse la norma pertinente:

POR LO TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE CAÑADA ROSQUIN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública y Escrita, la que llevará el N° 001/2025, destinada a apertura con c adjudicar la cobertura se seguros de automotores y afines e incendio instalaciones, con apertura el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante Autoridades Comunales en esta Sede.

Artículo 2º) Apruébese el Anexo I de la presente Ordenanza como Pliego de Bases y Condiciones Generales, a venderse a \$ 10.000- fijándose depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000 (bajo cheque o pagaré) hágase la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y difusión oral del medio.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese, archívese.

En Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

\$ 3600 534104 Ene. 10 Ene. 23

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Directora de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania HEINZEN, en los autos caratulados – "MAIDANA, Joaquín s/ Medida de Protección Excepcional" (Legajo N° 049/2024), que se labra por ante la Delegación Oeste de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, con domicilio actual desconocido; haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 23/12/2024, DISPOSICION N° 146/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. María Laura TRIVELLI, DNI 33.776.713, domiciliada en calle Oroño Nro. 832 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, con domicilio actual desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de

ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el estado de adoptabilidad de Joaquín Ignacio Maidana con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; disponiendo, en consecuencia y conforme art. 700 inc. 4 del CCyC, la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana respecto de su hijo.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-". Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 146/2024 que se adjunta de fecha 23 de diciembre de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial.-

S/C 45151 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE LEHMANN

ORDENANZA N° 1446/2024

Lehmann, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Que conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal Ley 8.173 y su modificatoria Ley 8.353 y/o dispuesto por la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 es necesario dictar la Ordenanza Tributaria para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria debe elaborarse siguiendo las pautas es-

tablecidas por la normativa vigente.

Que, fundamentalmente las tasas y derechos deben fijarse teniendo en cuenta que cubran los costos reales actualizados de los servicios que presten a la comunidad.

Que, no obstante, no se ha dictado a la fecha una Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2025, por lo que resulta necesario sancionar una norma que prorrogue la Ordenanza Tributaria en vigencia en tanto se dicte la definitiva

Que, por ello, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 2.439 la Comisión Comunal de Lehmann, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tributaria N° 1371/2023 y sus modificatorias, mientras no se dicte otra norma que la reemplace y/o modifique total o parcialmente.

ART.2: Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 500 534027 Ene. 8 Ene. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Trinidad convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 20 de Enero del año 2025 en la Sala de Reuniones del Club Atlético Libertad Trinidad, sito en calle Sarmiento 523 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:30 horas, conforme Decreto 1374/2021, y cumplimentando las medidas de prevención sanitarias dispuestas por la Resolución General 8/2020 por IGPJ, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2024.

2) Designación de dos asambleístas para firma el libro de acta de esta Asamblea.

3) Comentarios sobre aspiraciones a futuro.

BEATRIZ BERTERO
Presidenta

IGNACIO VANTESONE

Tesorero

\$ 288,09 534180 Ene. 14 Ene. 16

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE VILLA TRINIDAD Y COLONIA ANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias, convocamos a Ud/s. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 28 de Enero de 2025, a las 19:30 horas en la Sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, Saavedra 404, de la localidad de Villa Trinidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Considerar la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes del 26° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2024.

Esperando vernos acompañados por vuestra distinguida presencia saludémosle muy atentamente.

PAULA MARICEL BANEGAS
Presidente

ESTEBAN CAGLIERO
Secretario

NOTA:

Las asambleas sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 323,73 534183 Ene. 14 Ene. 16

CENTRO DE TRABAJO BIOQUIMICO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Trabajo Bioquímico, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el 27 de Enero de 2025, a las 18.00hs., en el Salón de Actos sito en Santa Fe 1828 - Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período Noviembre/2023 a Octubre/2024.
- 3) Escrutinio que realizará la Junta Electoral del acto eleccionario de renovación de Comisión Directiva. (Art. 51)
- 4) Proclamación y posesión en sus cargos a la nueva Comisión Directiva. Proclamación de los Síndicos electos. (Art. 52)

ROSARIO, 15 de Noviembre de 2024.

Dr. GESUALDO M. SACCO
Presidente

Dr. RUBÉN EVANGELISTA
Secretario

NOTA:

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En cumplimiento del art. 21 del estatuto, por secretaría se pone a disposición la nómina de asociados en condiciones de asistir y votar en la Asamblea.

\$ 50 534175 Ene. 14

MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario, en su sesión del día 19 de Noviembre de 2024 ha resuelto convocar a sus socios, de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de sus Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Tucumán 1754 de nuestra ciudad, el día 25 de Febrero de 2025 a las 20 hs. para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora al 31/10/2024, por el Ejercicio nº 36
- 4) Lectura y aprobación de la incorporación de socios durante el ejercicio 36 según Registro de Socios al 31/10/2024.
- 5) Tratamiento y consideración de los convenios celebrados con otras entidades.
- 6) Tratamiento y consideración del valor de la cuota societaria
- 7) Tratamiento y consideración de la modificación del Estatuto de acuerdo a lo propuesto y aprobado del Consejo Directivo en su sesión del día 19 de Noviembre de 2024.
- 8) Tratamiento y consideración de la modificación del Reglamento de Subsidio de Fallecimiento.
- 9) Elección y renovación de los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalizan su mandato.
- 10) Consideración de la aplicación del Art.24 inciso c) de la Ley Nacional Nº 20.321 "Orgánica de Mutualidades" y la Resolución 152/90 (ex INAM)
- 11) Tratamiento y consideración de la apelación a la sanción resuelta por el Consejo Directivo el 16/07/2024.

Dr. JORGE HECTOR GLAGOVSKY
Presidente

Dra. ANGELA PRIGIONE
Secretaria

NOTA:

Art. 35 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 100 534137 Ene. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"****ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de Animales " Domingo Faustino Sarmiento", elegida por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2024, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la cual se celebrará el día viernes 24 de enero de 2025, a las 19 horas en el local La Morada, Mendoza 4099 de la ciudad de Rosario; para tratar el siguiente (según Estatuto Social, Título IV, Asamblea, artículo 19):

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024
- 3) Informe del Síndico
- 4) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio. Elección del Síndico Titular y suplente para el próximo ejercicio.

LILIAN IGLESIAS
Presidente

Notas:

- 1) Estatuto Social, Título II, artículo 5: Los miembros de la Comisión Directiva, serán los siguientes por orden de sufragios: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Tesorero, d) Protesorero, e) Secretario, f) 1 er vocal, g) 2do Vocal, Síndico titular y Síndico Suplente.
- 2) Estatuto Social, Título IV, artículo 16: La Asamblea Ordinaria se constituirá con la mitad mas uno de los socios, pasada la hora fijada podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
- 3) Estatuto Social, Título IV, artículo 18: para poder votar en la Asamblea los socios activos deberán estar al día con la tesorería y no tener menos de tres meses de antigüedad.

\$ 100 534136 Ene. 13 Ene. 14

AGOSTINO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas de AGOSTINO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Maipú 778 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30 de septiembre de 2024.
 3. Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
 4. Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
 5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos durante tres ejercicios.
- Rosario, 27 de diciembre de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota : Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 250 534203 En. 13 En. 17

FÉMINA S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle San Martín Nº 3121 de la ciudad de Santa Fe, el día 05 de Febrero de 2025, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Consideración para su aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 27 cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.

Santa Fe, 09 de Enero de 2025

Dr. Justo Miguel Gonzalez Lowy
Socio Gerente

\$ 1500 534185 Ene. 10 Ene. 16

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 2025 a las 10 horas, en el local social de calle, Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 99° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2024 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.
3. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
4. Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 16° del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.
5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

\$ 500 534092 Ene. 10 Ene. 16

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19.550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534096 Ene. 10 Ene. 16

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria 15 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31.07.2024.

3- Consideración de la renuncia a percibir honorarios del directorio.

4- Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado al 31.07.2024.

5- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534095 Ene. 10 Ene. 16

ADAGRI S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 2025, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2024.
- 2) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 750 534135 Ene. 10 Ene. 16

QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, Departamento La Capital, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la modificación de estatutos sociales, en relación con la cláusula tercera, en virtud del análisis de mercado realizado y el potencial crecimiento.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

\$ 150 534093 Ene. 10 Ene. 14

SANATORIO AMERICANO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano S.A." (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 27 de Enero de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el punto: Maipú 1239, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.

2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el Informe del Síndico, correspondiente al setenta y cuatro (74) ejercicio económico finalizado el 30-09-2024.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por el ejercicio finalizado el 30-09-2024 devengada con cargo a resultado del ejercicio.

6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

Dra. CP SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidenta

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas que hubieren cursado la comunicación de asistencia recibirán el link para su conexión.

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

\$ 500 534059 Ene. 8 Ene. 14

ASOCIACION CIVIL "CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL BELGRANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lunes 27 de enero de 2025 a las 20 horas en su sede Social en calle General López 955, de la localidad de Santa Isabel.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior;

2) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;

3) Consideración y ratificación de la Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, y Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/9/2023;

4) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/09/2024;

5) Consideración y ratificación de la Reforma Integral del Estatuto Social tratado en la Asamblea de fecha 28/11/2023;

6) Elección de Comisión Directiva;

7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la IGPJ de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

FEDERICO PABLO SALVIA
Presidente

DANIEL RAUL STREET
Secretario

\$ 675 533978 Ene. 7 Ene. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GENERAR SANTA FE SRL

TRANSFORMACIÓN

Por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se ha solicitado la inscripción de la transformación de la entidad denominada GENERAR SANTA FE SRL en GENERAR SANTA FE S.A.S, dando origen a los autos caratulados: GENERAR SANTA FE SRL EN GENERAR SANTA FE S.A.S s/ TRANSFORMACION CUIJ 21-05214987-5.- Que mediante acta de fecha 13-07-24 se decidió la transformación de la sociedad GENE-

RAR SANTA FE SRL en GENERAR SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S), conforme lo siguientes

a) La sociedad GENERAR SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA es continuadora de Generar Santa Fe SRL, haciéndose aprobado dicha transformación en fecha 19-7-23.- El instrumento de transformación se formalizo en fecha 19-7-23-

b) el domicilio social sito en calle Ruperto Godoy 3877 de la ciudad de Santa Fe;

c) la denominación actual es GENERAR SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S) .-

d.) La sociedad GENERAR SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA esta integrada por el Sr ADRIAN ESTEBAN SANZ-DNI 26.336.928- CUIT 23263369289, con domicilio en calle Nuestra Sra. de Guadalupe 4949 de la ciudad de Santa Fe, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, quien reviste el carácter de socio Fundador –administrador y cargo de miembro suplente - La Sra. MARIA INES MAGDALENA BESSONE-DNI 28.385.644- CUIL 27283865440, argentina, casada, empleada, con domicilio en Avda del Valle 10129 de la ciudad de Santa Fe, reviste el cargo de miembro suplente del órgano de administración.-

Se excluye de la sociedad al Sr Luciano Gavazzi, DNI 31.182.912 por cesión de cuotas, al Sr Adrian Esteban Sanz.-

e.-El capital está integrado por el socio Adrian Esteban Sanz y asciende a la suma de \$ 300.000, cuotas 300.000.-

f.- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra, venta permuta, alquiler, leasing, distribución, consignación, representación, importación y/o exportación de todo tipo de maquinarias, motores y herramientas en especial lo relacionado con equipos generadores de energía eléctrica, grupos electrógenos y sus partes, repuestos y accesorios relacionados con los mismos y en general todo tipo de transacciones necesarias para el desarrollo de la actividad, b)Servicios, 1) en general todo tipo de servicios relacionados con el normal funcionamiento de los bienes que comercializa y en particular los servicios de instalación, mantenimiento, conservación, reparación y/u otros afines; 2) transporte de cargas de corta, mediana y larga distancia, nacional y/o internacional, c) OTRAS ACTIVIDADES: ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, explotación de licencias, patentes y marcas nacionales y/o extranjeras vinculadas con la actividades precedentes.-Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, incluye drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capa superficial no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopista, FFCC, etc A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos relacionados con su objeto.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

g.- Ejercicio El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

h.-Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art 55 LGS.-

Santa fe, 20 de Diciembre del 2024.- Liliana G. Piana, Secretaria

\$ 200 533823 En. 14

PAR SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "PAR SA / Designación de autoridades", expte. N° 2360 Año 2024, de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber respecto de la citada sociedad, inscrita en el RPC bajo el N° 1850 del Folio 341 del Libro 13 de SA con fecha 07 de Diciembre de 2022, que sus socios en asamblea unánime con fecha 22 de noviembre de 2024 han designado las autoridades de la sociedad para los próximos dos ejercicios. Quedando en consecuencia el directorio integrado de la siguiente manera: Director Titular: Hugo Alberto Bidart DNI 33.309.407 CUIT 20-33309407-0, argentino, nacido el 21/04/1988, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Güemes 310 de la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Carlos Dario Boutet, DNI 11.790.884, CUIL 20-11790884-5, argentino, nacido el 06/01/1956, divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Av. del Trabajo 1608 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 17 de diciembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 50 533775 En. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez